

**INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD
SERVICIO DE GESTIÓN DE LODOS PRODUCIDOS EN LAS
INSTALACIONES DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.**

EXPEDIENTE N.º 77/2023

Área: Gestión de Residuos

1. OBJETO DEL CONTRATO**A. TIPO DE CONTRATO:**

- CONTRATO DE OBRAS**
 CONTRATO DE SUMINISTROS
 CONTRATO DE SERVICIOS

B. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del Contrato es la prestación de los Servicios de retirada, transporte y gestión de los lodos tratados deshidratados, producidos en las instalaciones de Canal de Isabel II, S.A., M.P. (en adelante "los Servicios").

Conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, el productor de los residuos está obligado a tratarlos por sí mismo o a encargar su tratamiento a una empresa o entidad autorizada para realizar el tratamiento. Dado que Canal de Isabel II, S.A., M.P. no tiene capacidad suficiente para tratar todos los residuos que genera, debe encargar el tratamiento a empresas autorizadas para ello, lo que implica la contratación de Gestores de Residuos. Actualmente, esta contratación está amparada en el contrato 140/2018 y 47/2020. Ante la finalización de este contrato, se hace necesaria la licitación de un nuevo procedimiento que garantice la continuidad del servicio crítico.

Los residuos a gestionar consisten básicamente en lodos de EDAR y ETAP que deberán cargarse en cada una de las instalaciones con los vehículos y sistemas de carga adecuados y transportarse hasta el destino final donde serán tratados. Podrán trasladarse al campo para aplicación agrícola directa realizando la gestión integral del lodo o depositarse en plantas de tratamiento que dispongan de la autorización para tratar este tipo de residuos.

C. DIVISIÓN EN LOTES:

- NO**
 SÍ

El servicio se organiza en tres lotes con diferentes instalaciones EDAR y ETAP, de la siguiente forma:

Lote 1**EDAR**

- ARANJUEZ NORTE
- ARROYO CULEBRO CUENCA BAJA
- ARROYO DE LA VEGA
- ARROYO EL PLANTIO
- BOADILLA
- CENICIENTOS
- EL PARAISO
- EL VELLON, EL MOLAR, PEDREZUELA
- FUENTE EL SAZ

- HOYO DE MANZANARES
- LA POVEDA
- LA REGUERA
- LAS MATAS-PEÑASCALES
- MIRAFLORES
- ROBLEDO DE CHAVELA
- SAN AGUSTIN DEL GUADALIX
- SANTILLANA
- SEVILLA LA NUEVA
- TORREMOCHA DE JARAMA
- TORRES DE LA ALAMEDA
- TRES CANTOS
- VILLANUEVA DE LA CAÑADA
- VILLAREJO DE SALVANES

- **ETAP**
- EL TAJO
- PINILLA
- ROZAS DE PTO. REAL
- VALMAYOR

Lote 2:

EDAR

- ALCALA ESTE
- ARANJUEZ
- ARROYO CULEBRO CUENCA MEDIA ALTA
- ARROYO DEL SOTO
- ARROYO VALENOSO
- CHINCHON
- COLMENAREJO OESTE
- CONJUNTA DE AMBIETE
- EL ENDRINAL
- GUADALIX DE LA SIERRA
- GUADARRAMA MEDIO
- LA CABRERA
- LOS ESCORIALES
- MECO
- MOLAR SUR
- MORATA DE TAJUÑA
- NAVALAFUENTE
- NAVARROSILLOS
- PICADAS
- PUENTES VIEJAS
- QUIJORNA
- SERRANILLOS DEL VALLE
- TALAMANCA DE JARAMA
- TORREJON DE ARDOZ
- TORRELAGUNA
- VALDETORRES DE JARAMA
- VILLA DEL PRADO
- VILLAMANTILLA
- ZARZALEJO

ETAP

- EL BODONAL
- NAVACERRADA
- SANTILLANA

Lote 3**EDAR**

- ALCALA OESTE
- ALDEA DEL FRESNO
- ALGETE II
- ARROYO QUIÑONES
- BUSTARVIEJO
- CABANILLAS
- CAMPO REAL
- CASAQUEMADA
- COBEÑA
- CONJUNTA DE GASCONES
- EL CHAPARRAL
- GALAPAGAR-TORRELODONES
- GUATEN
- LAS ROZAS
- LOZOYUELA
- NAVALCARNERO
- PERALES DE TAJUÑA Y TIELMES
- PINILLA
- RIBATEJADA - FRESNO
- RIOSEQUILLO
- SOTO-GUTIERREZ
- VALDEMORILLO
- VELILLA DE SAN ANTONIO
- VENTURADA
- VILLAVICIOSA DE ODON

ETAP

- COLMENAR
- GRIÑÓN
- LA ACEÑA
- LA JAROSA
- MAJADAHONDA
- PELAYOS DE LA PRESA
- TORRELAGUNA

2. PLAZO DE DURACIÓN O DE EJECUCIÓN

El plazo de duración inicial del contrato será de cuatro (4) años, con una eventual prórroga de un (1) año. Siendo el plazo total del contrato incluida la prórroga de (5) cinco años. La prórroga será obligatoria para el contratista con un preaviso de (2) dos meses.

3. MEMORIA ECONÓMICA

A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)

	BASE	IVA	TOTAL
Lote 1	4.313.783,88 €	431.378,39 €	4.745.162,27 €
Lote 2	3.984.463,22 €	398.446,32 €	4.382.909,54 €
Lote 3	3.954.324,43 €	395.432,44 €	4.349.756,87 €
TOTAL	12.252.571,53 €	1.225.257,15 €	13.477.828,68 €

B. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objeto del contrato corresponde a la gestión de lodos de EDAR y ETAP generados en las instalaciones de Canal de Isabel II, S.A., M.P. Por tanto, es un servicio para Canal de Isabel II S.A. M.P.

C. PARTIDA PRESUPUESTARIA

Posición presupuestaria: G/607011/000001 y G/607011/000002, cuentas de gestión centralizada:

EDAR	CeGe	Orden	EDAR	CeGe	Orden
EDAR Alcalá Este	F146001	60002583	EDAR Navarrosillos	F145020	60002565
EDAR Alcalá Oeste	F146002	60002584	EDAR Perales y Tielmes	F142016	60002589
EDAR Aldea del Fresno	F144001	60002608	EDAR Picadas	F144017	60002569
EDAR Algete II	F146026	60005516	EDAR Pinilla	F143026	60002547
EDAR Aranjuez	F142001	60002611	EDAR Puentes Viejas	F143031	60002560
EDAR Aranjuez Norte	F142002	60002749	EDAR Quijorna	F144019	60002606
EDAR Arroyo Culebro C.B.A.	F142003	60002556	EDAR Ribatejada-Fresno	F146018	60002590
EDAR Arroyo Culebro CMA	F142004	60002557	EDAR Riosequillo	F143033	60002561
EDAR Arroyo de la Vega	F146004	60002540	EDAR Robledo de Chavela	F144020	60002602
EDAR Arroyo del Soto	F145002	60002562	EDAR San Agustín	F146019	60002580
EDAR Arroyo El Plantío	F145003	60002599	EDAR Santillana	F145022	60002566
EDAR Arroyo Quiñones	F146005	60003929	EDAR Serranillos del Valle	F145023	60004324
EDAR Arroyo Valenoso	F145004	60005353	EDAR Sevilla la Nueva	F145024	60005880
EDAR Boadilla	F145006	60002607	EDAR Soto Gutiérrez	F142018	60002610
EDAR Bustarviejo	F146006	60002546	EDAR Talamanca	F143040	60004094
EDAR Campo Real	F146007	60002588	EDAR Titulcia	F142020	
EDAR Casaquemada	F146008	60002541	EDAR Torrejón de Ardoz	F146020	60002597
EDAR Cenicientos	F144003	60002613	EDAR Torrelaguna	F143041	60002573
EDAR Chinchón	F142008	60002549	EDAR Torremocha	F143042	60005206
EDAR Cobeña	F146009	60002578	EDAR Torres de la Alameda	F146021	60004833

EDAR Colmenarejo Oeste	F145008	60002552	EDAR Tres Cantos	F143043	60002572
EDAR Conjunta de Ambite	F142010	60002594	EDAR Valdemorillo	F144027	60002553
EDAR Conjunta de Gascones	F143006	60002592	EDAR Valdetorres	F143045	60002579
EDAR El Chaparral	F144006	60002567	EDAR Velilla de San Antonio	F146025	60002586
EDAR El Endrinal	F144007	60002563	EDAR Venturada	F143046	60002591
EDAR El Paraiso	F145009	60002570	EDAR Villa del Prado	F144028	60002604
EDAR El Vellón	F143010	60002582	EDAR Villamantilla	F144030	60002612
EDAR Fuente el Saz	F143011	60002581	EDAR Villanueva de la Cañada	F145025	60002554
EDAR Galapagar-Torreldones	F144009	60002598	EDAR Villarejo de Salvanes	F142026	60002595
EDAR Guadalix	F146010	60002544	EDAR Villaviciosa de Odón	F145026	60002605
EDAR Guadarrama Medio	F145010	60002603	EDAR Zarzalejo	F144031	60002548
EDAR Guatén	F142013	60002551	ETAP BODONAL	F113002	60005140
EDAR Hoyo de Manzanares	F145011	60002564	ETAP COLMENAR	F113001	60005141
EDAR La Cabrera	F143015	60002574	ETAP EL TAJO	F115001	60003161
EDAR La Poveda	F146011	60002585	ETAP GRIÑÓN	F115002	60005144
EDAR La Reguera	F145015	60002555	ETAP LA ACEÑA	F114001	60005146
EDAR Las Matas-Peñascales	F145016	60002601	ETAP LA JAROSA	F114002	60005147
EDAR Las Rozas*	F145017	60002600	ETAP MAJADAHONDA	F115003	60005148
EDAR Los Escoriales	F145018	60002568	ETAP NAVACERRADA	F114003	60005149
EDAR Lozoyuela	F143017	60002593	ETAP PELAYOS DE LA PRESA	F115005	60005180
EDAR Meco	F146014	60002596	ETAP PINILLA	F113003	60005143
EDAR Miraflores	F146015	60002543	ETAP ROZAS DE PUERTO REAL	F115004	60005150
EDAR Molar Sur	F143020	60002577	ETAP SANTILLANA	F114005	60005151
EDAR Morata de Tajuña	F142014	60002550	ETAP TORRELAGUNA	F113005	60005142
EDAR Navalafuente	F146016	60002545	ETAP VALMAYOR	F114004	60005152
EDAR Navalcarnero	F145019	60002609	LODOS NO APTOS	F191000	60004900

Línea Estratégica:

* Descripción Línea Estratégica	* Descripción Línea Estratégica
<input type="checkbox"/> LE01: Asegurar garantía de Suministro	<input type="checkbox"/> LE07: Transparencia, buen gobierno y compromiso
<input type="checkbox"/> LE02: Garantizar calidad agua de consumo	<input type="checkbox"/> LE08: Talento, compromiso y salud profesionales
<input type="checkbox"/> LE03: Fortalecer continuidad de servicio	<input type="checkbox"/> LE09: Liderar innovación y desarrollo
<input checked="" type="checkbox"/> LE04: Calidad ambiental y eficiencia energética.	<input type="checkbox"/> LE10: Sostenibilidad y eficiencia en la gestión
<input type="checkbox"/> LE05: Cooperación con municipios de Madrid	<input type="checkbox"/> N/A: No Aplica
<input type="checkbox"/> LE06: Compromiso y cercanía con usuario	

D. ESTIMACIÓN DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR ANUALIDADES

D.1 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO INICIAL:

AÑO	Lote 1	Lote 2	Lote 3	TOTAL (s/IVA)
2024	359.482,00	332.038,60	329.527,04	1.021.047,64
2025	1.078.445,97	996.115,81	988.581,11	3.063.142,89
2026	1.078.445,97	996.115,81	988.581,11	3.063.142,89
2027	1.078.445,97	996.115,81	988.581,11	3.063.142,89
2028	718.963,97	664.077,19	659.054,06	2.042.095,22
TOTAL (S/ IVA)	4.313.783,88	3.984.463,22	3.954.324,43	12.252.571,53

Lote 1

AÑO	GASTO	INVERSIÓN	TOTAL (s/IVA)
2024	359.482,00	0	359.482,00
2025	1.078.445,97	0	1.078.445,97
2026	1.078.445,97	0	1.078.445,97
2027	1.078.445,97	0	1.078.445,97
2028	718.963,97	0	718.963,97
TOTAL (S/ IVA)	4.313.783,88	0	4.313.783,88

Lote 2

AÑO	GASTO	INVERSIÓN	TOTAL (s/IVA)
2024	332.038,60	0	332.038,60
2025	996.115,81	0	996.115,81
2026	996.115,81	0	996.115,81
2027	996.115,81	0	996.115,81
2028	664.077,19	0	664.077,19
TOTAL (S/ IVA)	3.984.463,22	0	3.984.463,22

Lote 3

AÑO	GASTO	INVERSIÓN	TOTAL (s/IVA)
2024	329.527,04	0	329.527,04
2025	988.581,11	0	988.581,11
2026	988.581,11	0	988.581,11
2027	988.581,11	0	988.581,11
2028	659.054,06	0	659.054,06
TOTAL (S/ IVA)	3.954.324,43	0	3.954.324,43

D.2 DISTRIBUCION DE LAS PRÓRROGAS:

Lote 1

AÑO	GASTO	INVERSIÓN	TOTAL (s/IVA)
2028	359.482,00	0	359.482,00
2029	718.963,97	0	718.963,97
TOTAL (S/ IVA)	1.078.445,97	0	1.078.445,97

Lote 2

AÑO	GASTO	INVERSIÓN	TOTAL (s/IVA)
2028	332.038,60	0	332.038,60
2029	664.077,21	0	664.077,21
TOTAL (S/ IVA)	996.115,81	0	996.115,81

Lote 3

AÑO	GASTO	INVERSIÓN	TOTAL (s/IVA)
2028	329.527,04	0	329.527,04
2029	659.054,07	0	659.054,07
TOTAL (S/ IVA)	988.581,11	0	988.581,11

E. ¿ESTE CONTRATO ES SUSTITUCIÓN O RENOVACIÓN DE UNO YA EXISTENTE?

- SI
 NO

Los contratos renovados son:

140/ 2018 "Servicios de gestión de lodos procedentes de las EDAR y ETAP de Canal de Isabel II S.A."
47/2020 "Servicios de gestión de lodos procedentes de las EDAR y ETAP de Canal de Isabel II S.A."

F. ¿SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA PLANIFICACIÓN PLURIANUAL VIGENTE?

- SI Código asignado:
 NO

4. MEMORIA JUSTIFICATIVA

A. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

A.1: NECESIDADES QUE SATISFACER:

Existe la necesidad de tratar y gestionar adecuadamente los lodos generados en las EDAR y ETAP de Canal de Isabel II, S.A., M.P. Estos residuos se generan diariamente en las instalaciones, que disponen de almacenamientos de capacidad limitada, lo que conlleva que sea necesaria su retirada con los medios adecuados y su gestión. Canal de Isabel II, S.A., M.P. como productor de estos residuos tiene la obligación de gestionarlos adecuadamente según la legislación vigente.

A.2: IDONEIDAD DE LA PROPUESTA PLANTEADA:

La producción anual de lodos de EDAR y ETAP es de aproximadamente 220.000 toneladas, y estos deben ser reutilizados o valorizados energéticamente evitando en todo momento su eliminación en vertedero. Este contrato garantiza la continuidad del servicio de gestión de lodos, que se presta actualmente con los contratos 140/2018 (Lotes 1, 2, 4 y 5) y 47/2020. Para simplificar el contrato se han unificado todas las instalaciones en tres lotes con una organización diferente de los anteriores. Los lotes del contrato actual no pueden compararse con los del contrato anterior, porque contienen EDAR y plantas de tratamiento diferentes.

Los trabajos consisten en la gestión del lodo de EDAR y ETAP generado en las instalaciones de Canal de Isabel II, S.A., M.P., mediante aplicación agrícola directa o el traslado a plantas de tratamiento. De forma resumida los trabajos a ejecutar son:

- Carga y transporte de lodos en las instalaciones hasta su destino final: Requiere la organización de la logística de retirada, el acceso a las instalaciones con vehículos de recogida adecuados.
- Mantenimiento adecuado de los camiones, vehículos, contenedores, etc. propios del objeto del contrato.
- Aplicación agrícola de los lodos, incluyendo el extendido y esparcido con la maquinaria necesaria para la ejecución de las labores agrícolas del Real Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios (en adelante "RD 1051/2022"). Acuerdo con los agricultores, búsqueda de parcelas agrícolas, caracterización de suelos, cálculo de dosificaciones y todas las tareas necesarias para cumplir con la legislación vigente en esta materia.
- Tratamiento de los lodos retirados en Plantas de Tratamiento autorizadas.
- Tramitación administrativa de la documentación legal generada, incluyendo la necesaria para para organizar el traslado y la gestión de los residuos, y la emisión de certificados legales y de

tratamiento, así como la tramitación y remisión de documentación a las Administraciones Públicas competentes a través de las herramientas informáticas puestas a disposición

- Cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud.

A.3: JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Canal de Isabel II, S.A., M.P. no dispone de los medios necesarios para ejecutar este contrato. En este sentido, no dispone de la autorización de gestor de lodos en la Comunidad de Madrid ni en otras comunidades autónomas. Por otro lado, tampoco dispone de la mano de obra y maquinaria necesaria para ejecutar el servicio. No se dispone de los vehículos adecuados y autorizados para el transporte de lodos, ni de las palas cargadoras y vehículos esparcidores en las fincas, ni el contacto con los agricultores explotadores de las fincas abonadas. Respecto al personal, tampoco se dispone de personal cualificado con los cursos y carnet necesarios para el manejo de la maquinaria y la información y programas para el cálculo de dosificaciones y envío de documentación a las diferentes administraciones. Por todo lo anterior, al no contar Canal de Isabel II, S.A., M.P. con los medios para la correcta ejecución del servicio, resulta necesaria la contratación con medios externos.

B. JUSTIFICACIÓN DE LOS VALORES ECONÓMICOS

El contrato se organiza en tres lotes, con aproximadamente el mismo volumen anual de toneladas a gestionar y con las instalaciones productoras descritas en el apartado 1.C.

Para el cálculo de los precios, se han tomado las siguientes consideraciones:

- Para el cálculo de los precios €/t, se ha partido de los precios actuales del gasoil, considerando el consumo de los camiones bañera utilizados en servicio y las distancias a los diferentes destinos de parcelas y plantas de tratamiento. El precio del gasoil en España, desde abril 2020 (1,037 €/litro) hasta abril 2023 (1,529 €/litro) ha experimentado una subida del 147,44 % (Precios obtenidos de la página del ministerio de transportes, movilidad y agenda urbana, informe de variación de los precios del gasóleo). Otros costes provienen de los salarios de los conductores, al no existir un único convenio, se toma el convenio colectivo del sector del transporte de mercancías por carretera de Madrid 2022-2024 (publicado en el BOCM 18/03/2023), que contempla un incremento de salarios del 2,5 % para el año 2022 y del 3,25% el año 2023 y del 2,75% para el año 2024, fecha en que finaliza el convenio. El resto de los costes provienen de los mantenimientos de los vehículos, seguros, amortizaciones, etc.).
- El 80% del precio por tonelada de aplicación agrícola es el transporte (combustible, conductores, mantenimientos, seguros, amortizaciones), el resto 20% corresponden a las labores de esparcido y extendido que requieren de maquinaria y personal cualificado y los trabajos de gabinete de caracterización de suelos, contratos con agricultores, cálculo de dosificaciones, tramitación documentaciones y resto de trabajos administrativos. Para estos trabajos se ha considerado un incremento del 2,5 % anual. Para el total del conjunto, se ha considerado una variación anual del contrato del 152 % con respecto a la adjudicación previa y una variación del 134,50 % sobre la licitación previa.
- Para los destinos finales en plantas de tratamiento se han considerado precios de tratamiento tanto de lodo apto, como no apto, como de plantas de tratamiento.
- Se han utilizado como referencia precios de otros pliegos como Acosol o Emasesa o el contrato de Canal de Isabel II 120/2022 que gestiona los lodos de la EDAR del Ayuntamiento de Madrid.
- El escenario que se aborda para los siguientes cuatro años, puede verse modificado con la aplicación del RD 1051/2022, siendo necesario tratar un mayor volumen de lodos no aptos que en el escenario actual o siendo necesario aumentar el destino a plantas de tratamiento.
- Para simplificar el contrato se han unificado todas las instalaciones en tres lotes.
- Los lotes del contrato actual no pueden compararse con los del contrato anterior, porque contienen EDAR diferentes y plantas de tratamiento diferentes. Podría tomarse como referencias que, en el conjunto de los cinco lotes de los contratos anteriores adjudicados, el precio medio de gestión de lodos es de 9,20 €/t y en el nuevo pliego es de 13,98 €/t, esto supondría un incremento del 152 %, respecto a la adjudicación anterior, debido fundamentalmente a los precios del gasoil, la mano de

obra, los mantenimientos, seguros y amortizaciones y nuevas plantas de tratamiento como destino final, así como un escenario hipotético de lodos a cada destino ajustado a la realidad de los actuales contratos y la legislación vigente que entra en vigor en 2024.

- Sin embargo, el incremento sobre la licitación previa es del 134,50 %.
- Los licitadores deberán ofertar un único porcentaje de baja que se aplicará a cada uno de los precios unitarios que componen el contrato.
- Los precios unitarios para cada uno de los lotes son idénticos y son los siguientes:

Unidad	Concepto	Precio (€)
€/tonelada	Carga y transporte de Lodo de EDAR APTO en camión bañera/portacontenedores a aplicación agrícola incluido el esparcido (L/D) hasta una distancia de 120km.	13
€/tonelada	Carga y transporte de Lodo APTO de EDAR y ETAP en camión bañera/ portacontenedores a planta de compostaje incluido el tratamiento (L/D) hasta una distancia de 120 km, con excepción de la planta de UTL Loeches CYII	25
€/tonelada	Carga y transporte de lodo de EDAR APTO/NO APTO en camión bañera/portacontenedores a las plantas de secado térmico/compostaje UTL Loeches CYII/Sur/Butarque	9
€/tonelada	Carga y transporte de lodo de EDAR y ETAP NO APTO, transportado en camión bañera /portacontenedores a planta de tratamiento externa incluido tratamiento (L/D) hasta una distancia de 120 km, NO UTL Loeches CYII	50
€/tonelada	Carga y transporte de lodo de ETAP transportado en camión bañera /portacontenedores aplicación agrícola incluido el esparcido (L/D) hasta una distancia de 120 km	14
UD	Viaje de lodo EDAR y ETAP APTO NO /APTO en camión bañera/ porta cuando se superen los 120 km	50
UD	Viaje por alteración temporal en el sistema de carga.	150
€/tonelada	Carga, transporte y tratamiento de grano desde UTL Loeches/Sur/Butarque a cementera, hasta una distancia de 200 km	25

	Partida alzada para servicios urgentes que resulten necesarios por incidencias en las instalaciones, destinos finales, sistemas de carga, cambios de legislación. Esta cantidad es fija y no será afectada por el porcentaje de baja ofertado por el licitador	50.000,00
--	--	-----------

Revisión de precios

De conformidad con el artículo 103.2 de la LCSP, en el presente contrato procede la revisión de precios **tanto al alza como a la baja** de las materias primas, bienes intermedios y la energía que se han de emplear en el contrato, ya que la participación de dichos elementos en el presupuesto base de licitación es superior al 20 por ciento del mismo. A estos efectos se indica el peso de cada materia prima, bien intermedio y suministro energético con participación superior al 1 por ciento en el presupuesto base de licitación y su índice oficial de revisión de precios.

	Participación (%) en el presupuesto base de licitación	Índice oficial de revisión de precios
Combustible (gasoil)	36%	<p>Índice de variación del precio medio del gasóleo hecho público por la Administración Pública competente entre el momento en que se contrató el transporte y aquél en que se realizó efectivamente. Se puede consultar en el siguiente enlace:</p> <p>https://www.mitma.gob.es/transporte-terrestre/servicios-al-transportista/indice-de-variacionmensual-de-los-precios-medios-del-gasoleo-en-espana</p>

La revisión de precios será **ANUAL** y sólo afectará a la fracción del precio del contrato que representa la participación de las materias primas, bienes intermedios y la energía que se han de emplear en el contrato. En este sentido, la revisión de precios afectará **únicamente al porcentaje de los siguientes precios indicado a continuación:**

- 38% del precio “Carga y transporte de Lodo de EDAR APTO en camión bañera/portacontenedores a aplicación agrícola incluido el esparcido (L/D) hasta una distancia de 120km”.
- 20% del precio “Carga y transporte de Lodo APTO de EDAR y ETAP en camión bañera/portacontenedores a planta de compostaje incluido el tratamiento (L/D) hasta una distancia de 120km, con excepción de la planta de UTL Loeches CYII”.
- 56% del precio “Carga y transporte de Lodo de EDAR APTO/NO APTO en camión bañera/portacontenedores a las plantas de secado térmico/compostaje UTL Loeches CYII/Sur/Butarque”.

- 10% del precio “Carga y transporte de Lodo de EDAR y ETAP NO APTO, transportado en camión bañera /portacontenedores a planta de tratamiento externa incluido tratamiento (L/D) hasta una distancia de 120km, NO UTL Loeches CYII”.
- 36% del precio “Carga y transporte de Lodo de ETAP APTO transportado en camión bañera /portacontenedores aplicación agrícola incluido el esparcido (L/D) hasta una distancia de 120km”.
- 20% del precio “Carga, transporte y tratamiento de grano desde UTL Loeches/Sur/Butarque a cementera, hasta una distancia de 200 km”.

En todo caso, la revisión de precios sólo tendrá lugar si se ha ejecutado el 20 por ciento del contrato y ha transcurrido un año desde la formalización del contrato. En consecuencia, no cabe revisión en el primer 20 por 100 ejecutado ni en el primer año de duración del contrato desde la formalización del mismo.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- ABIERTO** (en cualquiera de sus modalidades: ordinario, simplificado...)
- NEGOCIADO**
- CONTRATACIÓN BASADA EN ACUERDO MARCO (AM)**
- CONTRATACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (SDA)**

GARCÍA DE LA
FUENTE SUSANA -
AUTH

Firmado digitalmente por
GARCÍA DE LA FUENTE SUSANA
-
AUTH
Fecha: 2023.08.31 21:09:27
+02'00'

Firma: Jefa Área Gestión de Residuos
Susana García de la Fuente

Firmado por
BLÁZQUEZ
GARCÍA PEDRO
GERARDO -
***1200**
AUTH el día
31/08/2023

Firma: Subdirector de Economía Circular
Pedro Gerardo Blázquez García

Firmado por Belén Benito
Martínez el día 04/09/2023
con un certificado emitido
por SIA SUB01

Firma: Directora de Operaciones
Belén Benito Martínez